

Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 4 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 41, primera columna, párrafo 2, línea 4, donde dice: «de la criminali-j con las dad», debe decir: «de la criminalidad».

En la pág. 42, segunda columna, párrafo 1, línea 6, donde dice: «ha asignado la seguridad», debe decir: «ha asignado la ejecución en bloque de la normativa estatal dictada para garantizar la seguridad».

En la pág. 43, segunda columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «en su caso», debe decir: «en un caso».

19275 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 105/1989, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 4 de julio de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 105/1989, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 4 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 45, primera columna, párrafo 1, línea 2, donde dice: «de la L.P.», debe decir: «de la L.P.L.».

19276 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 108/1989, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 158 de 4 de julio.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 108/1989, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 158 de 4 de julio, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 51, primera columna, párrafo 4, línea 7, donde dice: «Margarita Duport», debe decir: «Margarita Dupont».

En la página 52, primera columna, párrafo 6, penúltima línea, donde dice: «José Luis Jaireguibeitia», debe decir: «José Luis Jaureguibeitia».

En la página 521, segunda columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «estatutario deber de la patronal a negociar un convenio colectivo estatutario y sí», debe decir: «estatutario y sí».

En la página 53, primera columna, párrafo 7, línea 3, donde dice: «el de la igualdad», debe decir: «el de que la igualdad».

En la página 54, segunda columna, párrafo primero, primera línea, donde dice: «ante una colusión», debe decir: «ante una colisión».

19277 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 109/1989, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 158 de 4 de julio.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 109/1989, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 158 de 4 de julio, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 54, primera columna, párrafo 5, línea 3, donde dice: «Maria Luz Albacar y», debe decir: «Maria Luz Albacar Medina y».

En la página 54, primera columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «Blandina Añón Grana», debe decir: «Blandina Añón Graña».

En la página 54, primera columna, párrafo 8, última línea, donde dice: «Eliseo Suárez Villa», debe decir: «Eliseo Suárez Vila».

En la página 55, segunda columna, párrafo 3, línea 4, donde dice: «dos arts. 987», debe decir: «dos arts. 978».

En la página 55, segunda columna, párrafo 9, línea 3, donde dice: «de la Vega Venayas», debe decir: «de la Vega Benayas».

19278 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 110/1989, de 12 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 158 de 4 de julio.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 110/1989, de 12 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 158 de 4 de julio, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 57, primera columna, párrafo 1, línea 5, donde dice: «recibido de cédula», debe decir: «recibido cédula».

En la página 57, segunda columna, párrafo 1, primera línea, donde dice: «a salvo de los casos», debe decir: «a salvo los casos».

19279 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 238/1988, de 12 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 238/1988, de 12 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 4, segunda columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «Pero también», debe decir: «Pero tampoco».

19280 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 246/1988, de 19 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 246/1988, de 19 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 2, primera columna, párrafo 3, primera línea, donde dice: «Sala Primera. Sentencia 248/1988», debe decir: «Sala Primera. Sentencia 246/1988».

En la página 23, primera columna, párrafo 5, primera línea, donde dice: «Sala Primera. Sentencia 248/1988», debe decir: «Sala Primera. Sentencia 246/1988».